



Ministerio de
Economía

CAPACITACIÓN

Auditoría Interna

GUATEMALA, MAYO 2025

MINISTERIO DE
ECONOMÍA

**CONTROL INTERNO Y LA
NORMATIVA APLICABLE PARA LA
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

CONCEPTOS GENERALES DE CONTROL INTERNO Y SU APLICACIÓN

MARCO LEGAL:

Decreto Número 31-2002
Ley Orgánica de la Contraloría
General de Cuentas

Acuerdo Número A-039-2023
Normas Generales y Técnicas
de Control Interno
Gubernamental

- Acuerdo Número A-070-2021
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental
 - Ordenanza

GUÍA I
INFORME ANUAL DE CONTROL
INTERNO –EVALUACIÓN Y OPINIÓN–

CONTROL INTERNO

Es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio de las personas sujetas a fiscalización, con el propósito de asegurar la eficiencia, eficacia, transparencia, equidad, pertinencia y sostenibilidad en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como cualquier hacendario de dichas personas.

CLASES DE CONTROL INTERNO:

- Control Preventivo
- Control Detectivo
- Control Correctivo



CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía

CONTROL PREVENTIVO:

Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o que sus actos causen efectos, verificando el cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que lo respaldan, asegurando su conveniencia y oportunidad.

CONTROL DETECTIVO:

Son los procedimientos que contribuyen a identificar errores o irregularidades que no fueron identificados por los controles preventivos, detectando los eventos en el momento en que se presentan.

CONTROL CORRECTIVO:

Son los procedimientos para asegurar que las acciones sean ejecutadas para revertir un evento no deseado; permitiendo el monitoreo constante de las áreas que han resultado afectadas, con el objetivo de verificar que no se presente el mismo problema a futuro, ofreciendo soluciones y estableciendo nuevas medidas para evitar errores o fraudes.

CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía

FILOSOFÍA DE CONTROL INTERNO:

Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros; la máxima autoridad de la entidad, a través del equipo de dirección, fortalecerá sus procesos de acuerdo con las acciones siguientes.

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO:

La máxima autoridad tiene la responsabilidad, con base en leyes y normativas aplicables, de diseñar estrategias y directrices, para implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva la eficiencia y eficacia de las operaciones y permitan alcanzar los objetivos institucionales.

FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CONTROL INTERNO:

La Máxima Autoridad y el equipo de dirección, desarrollarán directrices enfocadas en fortalecer a los servidores públicos o personal correspondiente, en las competencias de control interno promoviendo la capacitación continua y evaluación de desempeño.

RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía



EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DE CONTROL INTERNO Y GOBERNANZA INSTITUCIONAL

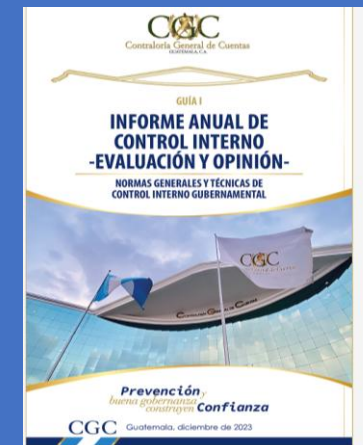
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Ministerio de Economía

El Informe Anual de Control Interno constituye el medio de comunicación de la eficiencia en la rendición de cuentas y gobernanza de la entidad, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma.

El Informe incluye la evaluación del control interno de la entidad, así mismo la evaluación independiente y la opinión global del Auditor Interno en cuanto al desempeño de los procesos administrativos, estratégicos, financieros, de apoyo operativo, de registro contable y de salvaguarda del patrimonio; esta compilación se apoya en evaluaciones del propio control interno de la entidad y su esfuerzo por la mejora continua en los servicios a la población.



CONTROL GUBERNAMENTAL Y FISCALIZACIÓN



PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

1. Se debe considerar los efectos de las amenazas o eventos del entorno de la entidad

Consiste en la identificación de cualquier evento que amenace el alcance de objetivos del PEI, POM y POA.

2. Identificación precisa del riesgo

El proceso de identificación debe incluir la consideración de la causa del evento, el efecto en la ejecución presupuestaria de la entidad y los objetivos institucionales.

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

Estos indicadores alertan y orientan a la entidad sobre la posibilidad de materialización de un riesgo. Debe estar definido con base al nivel de riesgos de la entidad y la no tolerancia de ciertas actividades o eventos.

3. Indicadores Clave de Riesgos

OPPC debe evaluar si una amenaza o evento tiene la probabilidad de materializarse en un riesgo y cuál sería la severidad negativa; la combinación de ambos permite calcular el riesgo inherente

4. Selección de medidas de gravedad

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

MEDIDA DE
PROBABILIDAD

VARIABLES CUALITATIVAS:
Se basa en un análisis
comparativo, puede
obtenerse de entrevistas,
talleres, encuestas, análisis
datos históricos

FRECUENCIA: Expresión de la
probabilidad basada en que un
riesgo se asocie a un evento
sobre un objetivo específico
como la frecuencia en un
período de tiempo.

VARIABLES CUANTITATIVAS: Se basa en
que un riesgo se asocie a un evento con
potencial materialización y el impacto
sobre un objetivo específico de la
entidad, como el porcentaje calculado

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

**MEDIDA DE
SEVERIDAD**

Las perspectivas a considerar serán de impacto financiero, estratégico, de interrupción de operaciones, incumplimiento de normativa, confiabilidad de la información y acciones que afecten los intereses o la salvaguarda del Patrimonio del Estado.

La medida de valuación se basa en los siguientes criterios:

- ✓ **Leve:** Riesgo sin impacto en ejecución
- ✓ **Leve operativo:** Impacto leve en operaciones no esenciales
- ✓ **Moderado:** Afecta objetivos institucionales y áreas de apoyo
- ✓ **Severo:** Afecta objetivos institucionales y estratégicos clave
- ✓ **Crítico:** Impacta directamente en el alcance de objetivos institucionales y operacionales clave

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

5. Cálculo del Riesgo Inherente

La combinación de los resultados de las medidas de probabilidad y severidad, representan el **RIESGO INHERENTE** en la ejecución de la estrategia o alcance de objetivos.

OPPC, debe evaluar el riesgo inherente y consignar los resultados en una matriz

6. Priorización de los riesgos

Los Directores deben priorizar los riesgos inherentes para identificar los mitigadores asociados. Esto permite enfocarse en riesgos relevante y determinar medidas de mitigación inmediatas.

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

Pretende basarse en riesgos inherentes priorizados y la gravedad de los mismos para definir la posible respuesta ante el riesgo, y que permita determinar la forma de mitigarlos.



Las respuestas a los riesgos se definirán en:

- Aceptar: Se selecciona al no existir actividad de control mitigante
- Evitar: No se describe una actividad de control mitigadora
- Reducir: Se adoptan acciones para reducir las medidas de gravedad del riesgo
- Compartir: Se reducen las medidas de gravedad del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte del mismo

7. Identificar Mitigadores

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

8. Evaluar la capacidad de
reducción del riesgo con la que
cada mitigado cuenta

Deberá valorarse la capacidad de mitigación de
las mismas utilizando los siguientes criterios:

La medida de valuación se basa en los siguientes criterios:

- ✓ Básico: El control se ejecuta de forma empírica y se aplica a criterio de la autoridad jerárquica a cargo del proceso
- ✓ Operativo: Control transmitido de un cargo a otro para lograr el funcionamiento operativo y con decisiones.
- ✓ Funcional: El control es parte de documentos e instrucciones dadas por escrito a los empleados o mediante transmisión de conocimientos
- ✓ Razonable: El control se incluye formalmente en políticas y procedimientos escritos
- ✓ Óptima: El diseño del control permite su actualización constante para su funcionamiento oportuno y eficiente.

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

9. Establecer el riesgo residual
resultante de la reducción
aplicada a las medidas de
gravedad

Riesgo residual es el remanente
después de que se hayan mitigado las
medidas de gravedad.

OPPC, debe evaluar
el riesgo inherente y
consignar los
resultados en una
matriz

10. Definir rangos de tolerancia al
riesgo

Estos son definidos por la Máxima
Autoridad y el Equipo de Dirección

TOLERANCIA AL RIESGO

RANGO	TOLERANCIA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DE GRAVEDAD		MAPA DE CALOR
			Probabilidad	Severidad	
0 a 10	Tolerable	Riesgo residual tolerable que no requiere atención inmediata, es gestionado razonablemente por el control interno de la entidad	Improbable	Leve	Green
			Poco Probable	Leve Operativo	
10.1 a 15	Gestionable	Riesgo residual que puede ser gestionado a través de opciones de control adicionales. Requiere acciones secundarias posiblemente no inmediatas	Probable	Moderada	Yellow
			Estadísticamente Probable		
15.1 a 25	No tolerable	Residual no tolerable con mayor exposición a no alcanzar los objetivos, es necesario replantear la respuesta al riesgo	Casi Certeza	Severo	Red
				Crítico	

TOLERANCIA AL RIESGO

MAPA DE CALOR						
P r o b a b i l i d a d	5	5	10	15	20	25
	4	4	8	12	16	20
	3	3	6	9	12	15
	2	2	4	6	8	10
	1	1	2	3	4	5
		1	2	3	4	5
		Severidad				

PASOS PARA REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y SU POSTERIOR SUPERVISIÓN MITIGADORA

Se debe diseñar una Matriz de Evaluación y Gestión del Riesgo en las cuales se incluya metodología, datos, evaluaciones y mitigadores

11. Diseño de Matrices de Riesgo

Se supervisará el comportamiento de los riesgos en forma mensual, lo cual incluirá el monitoreo de continuidad de los riesgos, ajustes a las medidas de gravedad y reflejar la efectividad de los mitigadores

12. Establecer procesos de monitoreo del comportamiento de los riesgos y el ajuste a los programas del POA

ENFOQUE DE APLICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL DE LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía

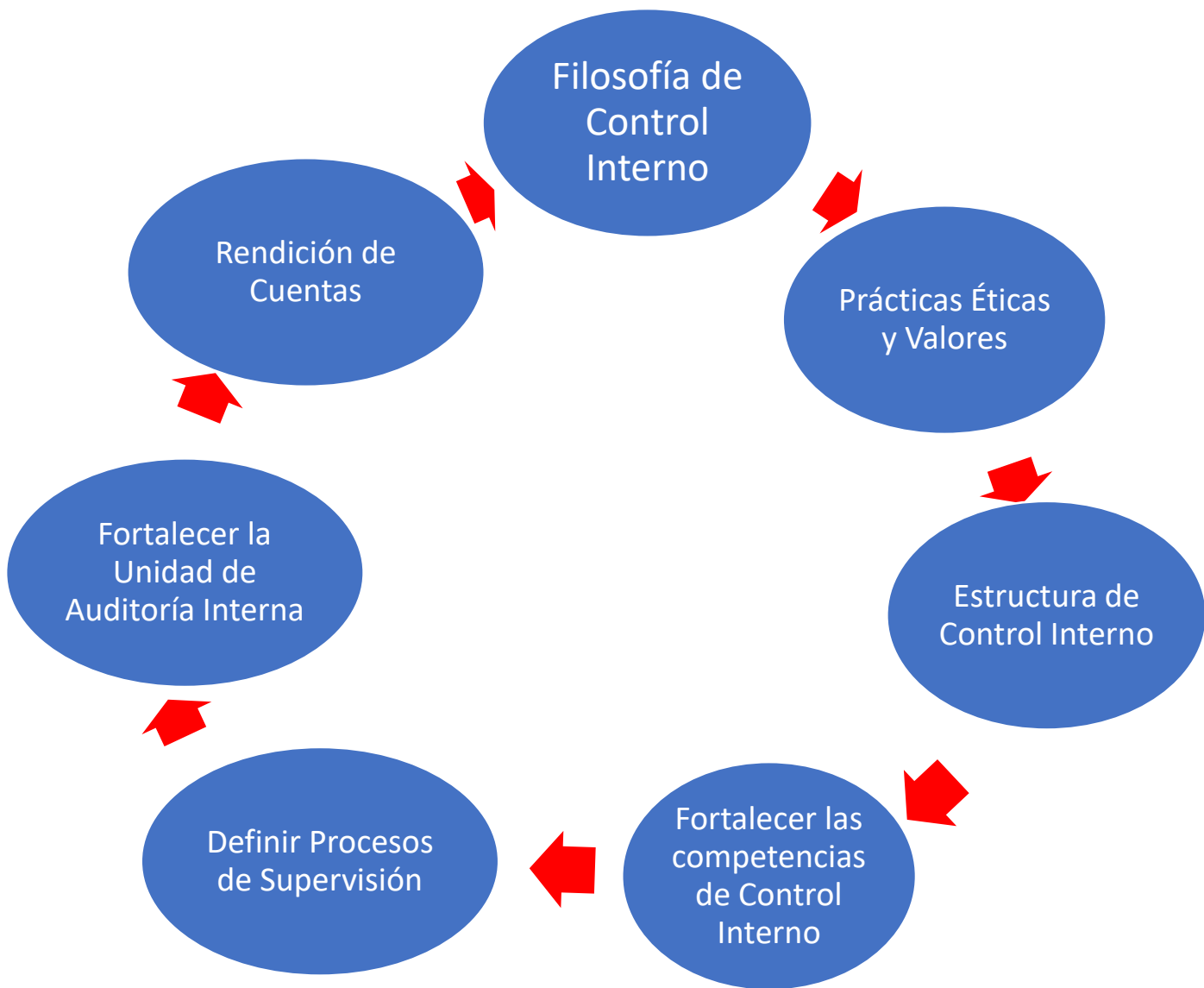
- NORMA 1: Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades
- NORMA 2: Normas Aplicables a la Administración de Personal
- NORMA 3: Normas Aplicables a las Actividades de Control
- NORMA 4: Normas Aplicables a la Información y Comunicación
- NORMA 5: Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades
- NORMA 6: Normas Aplicables al Sistema Presupuestario
- NORMA 7: Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
- NORMA 8: Normas Aplicables al Sistema Tesorería
- NORMA 9: Normas Aplicables al Sistema de Crédito Público
- NORMA 10: Normas Aplicables al Control de Fideicomisos constituidos con Recursos Públicos
- NORMA 11: Normas Aplicables a la Inversión Pública
- NORMA 12: Normas Aplicables a la Administración y Registro del Patrimonio del Estado

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL DEL CONTROL INTERNO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía

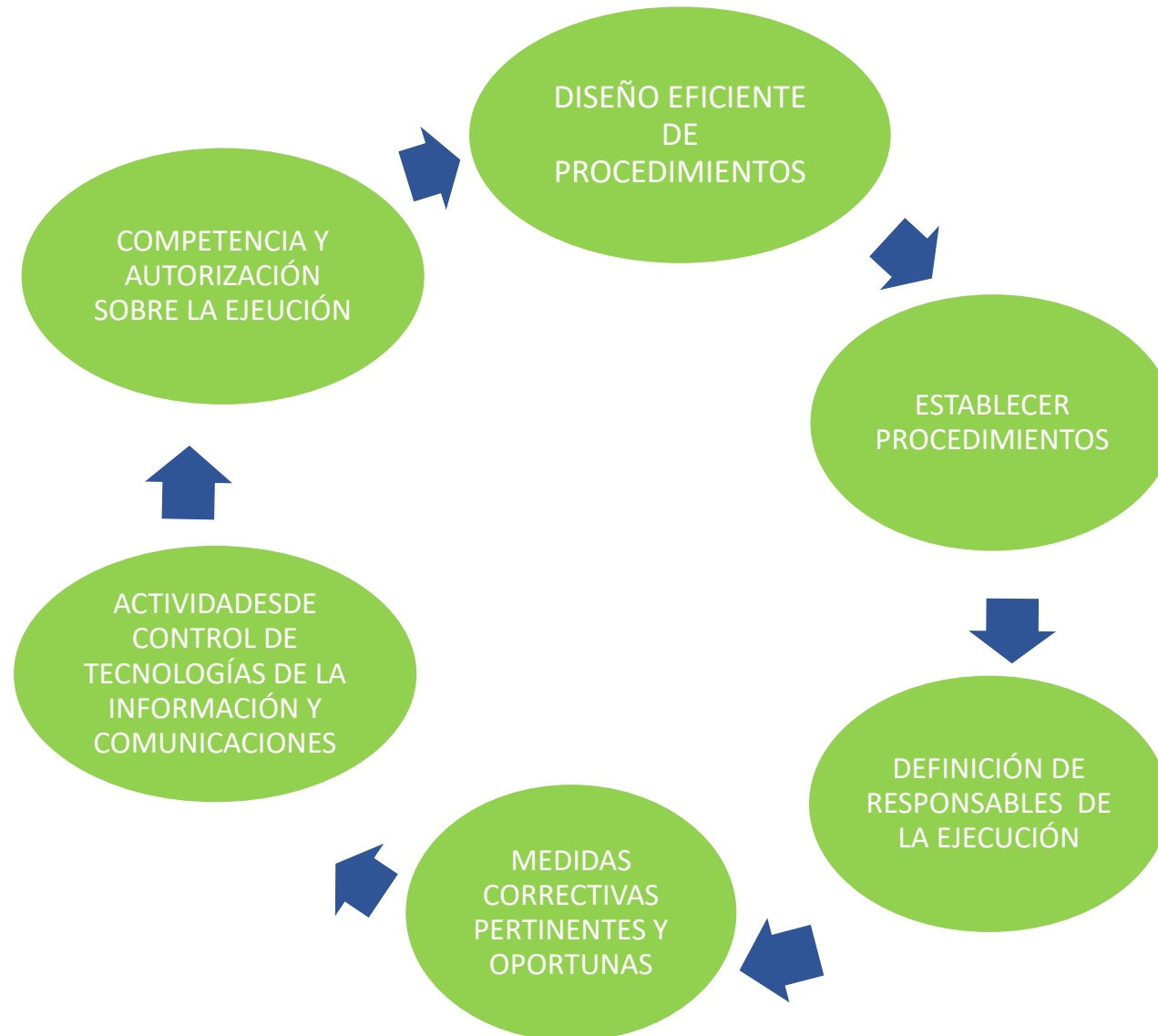


NORMAS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL

MINISTERIO DE
ECONOMÍA



Ministerio de
Economía





Muchas gracias



**GUATEMALA
SALE ADELANTE**